



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 160 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Reglamento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su Directiva General ha sido aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, se remitió a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 010-2023-GOREMAD/CR-ATH, presentado por el Consejero Regional Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, con el propósito que se declare de Interés Público y Prioridad Regional la Inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, periodo 2024 del Proyecto de Inversión Pública: «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E. Inicial N° 289 Corderitos de Jesús del Centro Poblado de La Novia del Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios».

Que, el proyecto en referencia fue declarado viable con C.U.I. N° 2461404, cuenta con Informe de Consistencia N° 0013-2021-GOREMAD/GGR-AFEP, tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario, siendo su modalidad de ejecución por administración indirecta -por contrata- cuyo monto de inversión a precio de mercado es de S/. 2,961,615.24.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones, Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Periodo 2024, para su financiamiento y ejecución, del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. INICIAL N° 289 CORDERITOS DE JESÚS DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS», con C.U.I. N° 2461404..

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y otras instancias, la asignación presupuestal, según Resolución Gerencial General N° 312-2021-GOREMAD/GGR, para dar cumplimiento a la presente norma regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la asignación presupuestal no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto al señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Sr. Edgar Chua López Cornejo  
CONSEJERO DELERADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO